



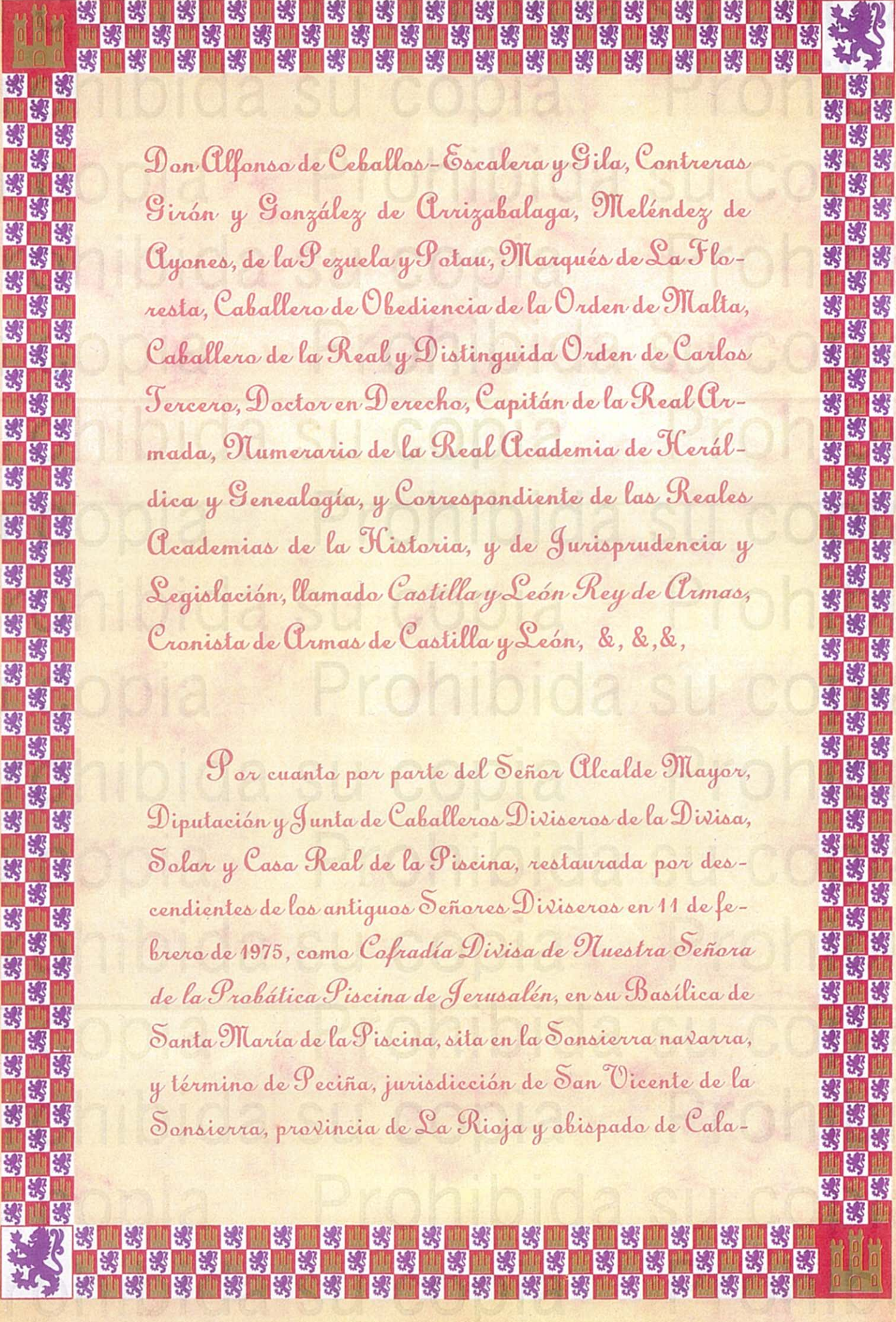
Certificación de Armas

a favor de la

*Divisa, Solar y Casa Real
de la Piscina*

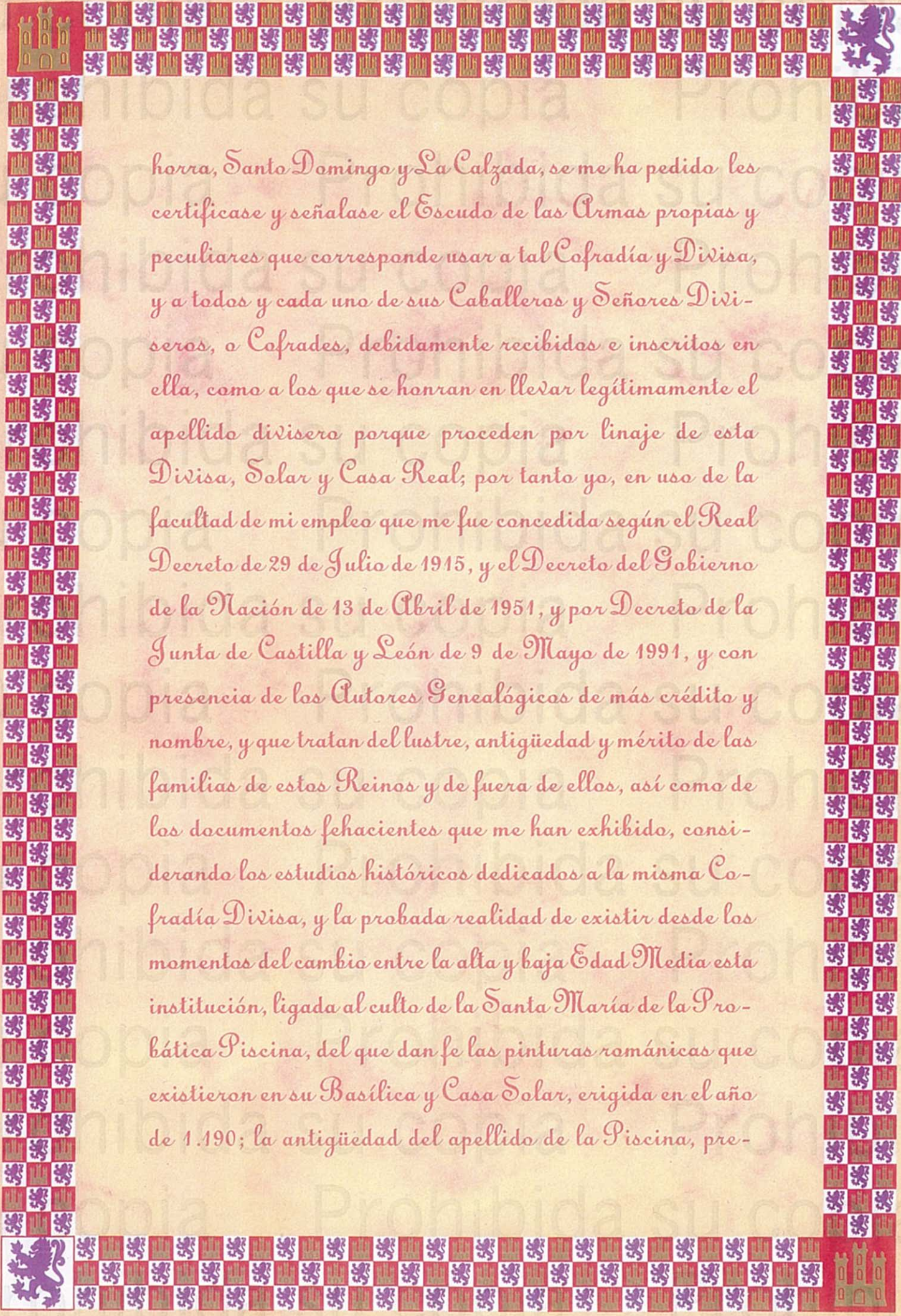
y de sus Señores Diviseros y Cofrades

1999



Don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, Contreras
Girón y González de Arizabalaga, Meléndez de
Ayones, de la Pezuela y Potau, Marqués de La Flo-
resta, Caballero de Obediencia de la Orden de Malta,
Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos
Tercero, Doctor en Derecho, Capitán de la Real Ar-
mada, Numerario de la Real Academia de Herál-
dica y Genealogía, y Correspondiente de las Reales
Academias de la Historia, y de Jurisprudencia y
Legislación, llamado Castilla y León Rey de Armas,
Cronista de Armas de Castilla y León, &, &, &,

Por cuanto por parte del Señor Alcalde Mayor,
Diputación y Junta de Caballeros Diviseros de la Divisa,
Solar y Casa Real de la Piscina, restaurada por des-
cendientes de los antiguos Señores Diviseros en 11 de fe-
brero de 1975, como Cofradía Divisa de Nuestra Señora
de la Probática Piscina de Jerusalén, en su Basílica de
Santa María de la Piscina, sita en la Sonsierra navarra,
y término de Peaña, jurisdicción de San Vicente de la
Sonsierra, provincia de La Rioja y obispado de Cala-



horra, Santo Domingo y La Calzada, se me ha pedido les certifique y señalase el Escudo de las Armas propias y peculiares que corresponde usar a tal Cofradía y Divisa, y a todos y cada uno de sus Caballeros y Señores Diviseros, o Cofrades, debidamente recibidos e inscritos en ella, como a los que se honran en llevar legítimamente el apellido divisero porque proceden por linaje de esta Divisa, Solar y Casa Real; por tanto yo, en uso de la facultad de mi empleo que me fue concedida según el Real Decreto de 29 de Julio de 1915, y el Decreto del Gobierno de la Nación de 13 de Abril de 1951, y por Decreto de la Junta de Castilla y León de 9 de Mayo de 1991, y con presencia de los Autores Genealógicos de más crédito y nombre, y que tratan del lustre, antigüedad y mérito de las familias de estos Reinos y de fuera de ellos, así como de los documentos fehacientes que me han exhibido, considerando los estudios históricos dedicados a la misma Cofradía Divisa, y la probada realidad de existir desde los momentos del cambio entre la alta y baja Edad Media esta institución, ligada al culto de la Santa María de la Probática Piscina, del que dan fe las pinturas románicas que existieron en su Basílica y Casa Solar, erigida en el año de 1.190; la antigüedad del apellido de la Piscina, pre-





cedido de un patronímico, que se documenta desde el siglo trece; así como la antigüedad de sus armerías, descritas ya a mediados del siglo quince y certificadas por mis antecesores en el Oficio de Armas durante el reinado de Don Carlos Cuarto,

Certifico:

Que la Divisa, Solar y Casa Real de la Piscina, cuya fundación en el año de 1.110 atribuye una antigua, constante, documentada y respetada tradición al Infante Don Ramiro de Navarra (yerno del Cid Campeador y padre del Rey Sancho Ramírez el Restaurador), a su regreso de Jerusalén, y para su prole y descendencia, aparece documentada por vez primera en 1.136, como acredita la piedra votiva de su Basílica, como también consta por menor en la obra de don Jaime de Salazar y Acha et alii, "La Divisa, Solar y Casa Real de Nuestra Señora de la Piscina" (Madrid, 1994).

Que el apellido de Ramírez de la Piscina y derivados se documenta ya desde el siglo trece, y más concre-



tamente figura en una carta de imposición de penas pecuniarias por la muerte de Pedro Pérez de la Piscina y de Martín Sánchez de la Piscina, año de 1290. Conser-
vándose también otros documentos de miembros de este linaje, datados en los años de 1.349, 1.372, 1.430 y 1.455.

Que el Escudo de Armas utilizado secularmente por la Divisa, Solar y Casa Real de la Piscina, aparece do-
cumentado desde el siglo quince, pues ya el gran poeta castellano Juan de Mena, cronista del Rey Don Juan Segundo, lo versificaba así:

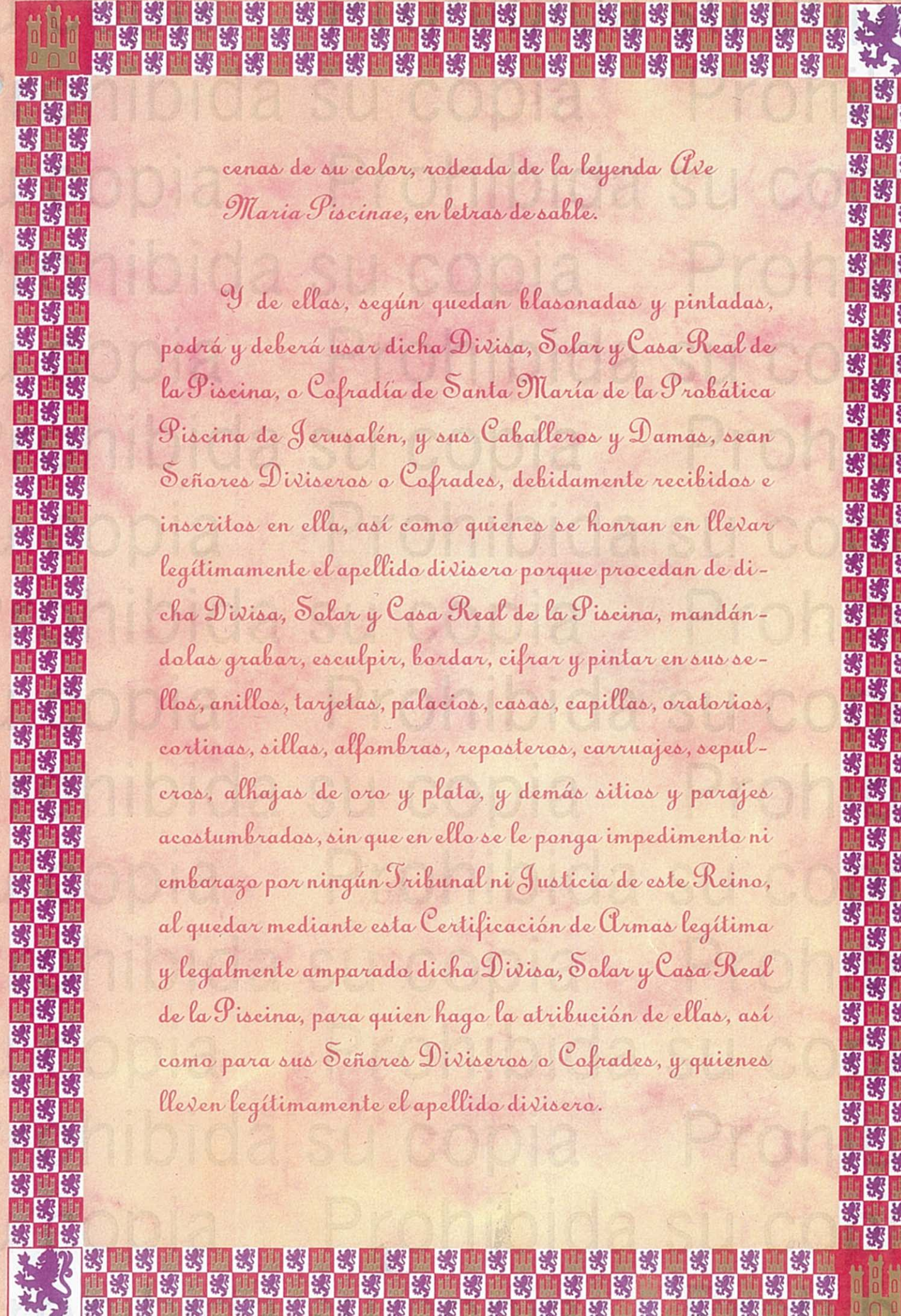
*Este Escudo que ves aquí partido
con gallardía en tres campos iguales
en el primero de oro muy subido
tres bandas azules, sin iguales
y en el otro, en azul casi encendido,
las tres doradas flores inmortales,
y el árbol verde en blanco, y el león en rojo
es de Ramírez, de furor y enojo*

Que posteriormente se modificaron esmaltes y colo-
res, así como el número de flores de lis, y se añadieron

ornamentos y elementos exteriores, cuyos cambios se habían ya realizado durante el siglo decimosexto.

Que el Escudo de Armas que pertenece y corresponde a la expresada Divisa, Solar y Casa Real de la Piscina, debe componerse y blasonarse, siguiendo el celebrado romance del divisero don José Antonio Dávila y García-Miranda, en estos términos:

Escudo terciado en pal. Primero, de oro con tres bandas de gules. Segundo, de azur con cinco flores de lis, puestas en palo. Y tercero, de oro con un pino al natural, con la copa disminuida, y un león de púrpura empinado al tronco. El aumento de las cadenas reales de Navarra, de oro, va como tenante del escudo, e intercaladas entre ellas van, en plata, en el jefe y en la punta una venera, dos cruces de San Juan, y otra venera; y en la diestra y siniestra, una lis de oro, dos aspas de gules, y otra lis de oro. Al timbre, una Corona Real abierta, de oro, a la antigua, surmontada de una jarra o terraza de plata, con cinco azu-



*cenar de su color, rodeada de la leyenda Ave
Maria Piscinae, en letras de sable.*

*Y de ellas, según quedan blasonadas y pintadas,
podrá y deberá usar dicha Divisa, Solar y Casa Real de
la Piscina, o Cofradía de Santa María de la Probática
Piscina de Jerusalén, y sus Caballeros y Damas, sean
Señores Diviseros o Cofrades, debidamente recibidos e
inscritos en ella, así como quienes se honran en llevar
legítimamente el apellido divisero porque procedan de di-
cha Divisa, Solar y Casa Real de la Piscina, mandán-
dolas grabar, esculpir, bordar, cifrar y pintar en sus se-
llos, anillos, tarjetas, palacios, casas, capillas, oratorios,
cortinas, sillas, alfombras, reposteros, carruajes, sepul-
cros, alhajas de oro y plata, y demás sitios y parajes
acostumbrados, sin que en ello se le ponga impedimento ni
embarazo por ningún Tribunal ni Justicia de este Reino,
al quedar mediante esta Certificación de Armas legítima
y legalmente amparado dicha Divisa, Solar y Casa Real
de la Piscina, para quien hago la atribución de ellas, así
como para sus Señores Diviseros o Cofrades, y quienes
lleven legítimamente el apellido divisero.*



Y a fin de que la enunciada Divisa, Solar y Casa
Real de la Piscina así lo haga constar donde le convenga,
doy a su pedimento las presentes, de que queda copia en mi
Minutario, firmadas de mi mano y selladas con mis pro-
pias Armas, en la Muy Noble y Leal Ciudad de Segovia
a 23 de Enero de 1999, festividad de San Ildefonso.

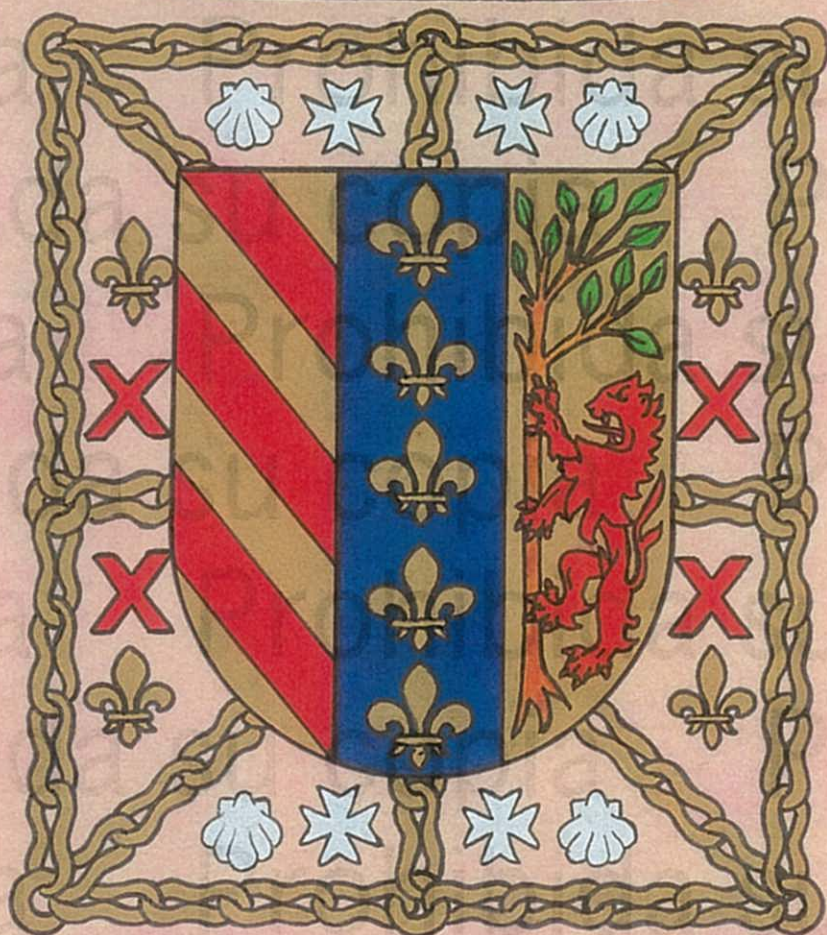


Antilla y León.

✠ ave
pisci



maria
nae ✠





Patilla y León
1/1999

Visto en esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para su refrendo y reconocimiento de la firma del Cronista de Armas de Castilla y León, Don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, Marqués de La Floresta, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 105/1991.

Valladolid, 4 de marzo de 1999.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,



Isaías López Andueza

El Ilustre Señor Don Antonio de Lorenzo y Vázquez

Ingresó en la Divisa, Solar y Casa Real de la Piscina
en 1996 y figura en el Registro con el Título nº 8.

El Canciller

*Archivo del Cronista de Armas de Castilla y León
Número 1 del Minutario del Año de 1999*